



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de diciembre de 2017.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 57 /2017

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015; las Disposiciones SGGyAF Nros. 24/2017 y 28/2017 y el Expediente CCAMP N° 56/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramitó la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda y mejoras en los ascensores existentes en los edificios sitios en las calles Arias N° 4491 y Combate de los Pozos N° 155 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, a los fines citados, a través de la Disposición SGGyAF N° 28/2017 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2017 para lograr la referida contratación, adjudicándose aquélla a la firma ASCEN-SUR S.R.L. (CUIT N° 30-62490584-5), por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$256.400) IVA incluido.

Que dicha contratación fue perfeccionada el día 11 de agosto del corriente año mediante la suscripción por parte de la firma adjudicataria de la Orden de Compra N° 02/2017, glosada a fojas 514.

Que la firma ASCEN-SUR S.R.L., en ejecución del precitado contrato y dando cumplimiento al Punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

-oportunamente aprobado por Disposición SGGyAF N° 24/2017-, efectuó el relevamiento allí previsto certificando el estado general de los ascensores en cuestión.

Que, por un lado, con fecha 4 de septiembre de 2017, en los dos ascensores del edificio sito en la calle Combate de los Pozos N° 155 se advirtió la necesidad de reemplazar las memorias y microprocesador del módulo de comando para adecuar la maniobra dúplex (actualmente con funcionamiento defectuoso) y actualizar el software que contribuirá a la mejora de despacho de los equipos, compatibilizando la función de ascensor completo y de ese modo agilizar el funcionamiento de la batería y, a su vez, efectuar el reemplazo de las correas de los operadores de puertas -ya que están resacas y deslizan sobre las poleas-, estimándose necesario también reemplazar el limitador de velocidad del Ascensor N° 2 allí existente -ya que presenta desgaste en el canal de adherencia-; presupuestando la citada firma la realización de los trabajos precedentemente detallados en las sumas de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$15.609) IVA incluido y PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$17.787) IVA incluido, respectivamente.

Que, por otro lado, con fecha 8 de septiembre de 2017, se informó la necesidad de reemplazar en el ascensor del edificio de la calle Arias N° 4491 la polea tensora del limitador de velocidad y el cable de acero de accionamiento del paracaídas, reparar el limitador de velocidad y reemplazar la llave cobre carbón de interrupción por una llave normalizada trifásica; ascendiendo el presupuesto de dichos trabajos a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600) IVA incluido.

Que, en el Punto 26 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estableció que, respecto de los trabajos imprevistos, *"El adjudicatario informará de inmediato a la UCE, los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario..."*.

Que la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP emitió un informe técnico indicando que, habiéndose evaluado la necesidad de los trabajos descriptos anteriormente, concluyó que su ejecución resulta ineludible y que los montos presupuestados se ajustan a los valores de mercado; recomendando -en consecuencia- la aprobación de los presupuestos efectuados por la firma ASCEN-SUR S.R.L. y del gasto correspondiente.





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el monto total presupuestado por la mencionada firma para la realización de los referidos trabajos y el gasto correspondiente.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, oportunamente intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando a fojas 663 que en la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012, las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015 y las Disposiciones SGGyAF Nros. 24/2017 y 28/2017;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

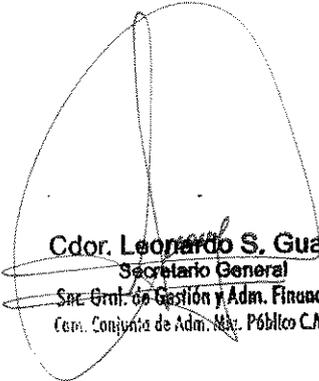
ARTÍCULO 1º.- Apruébase el monto total presupuestado por la firma ASCEN-SUR S.R.L. (CUIT N° 30-62490584-5) para la realización de los trabajos detallados en los considerandos de la presente Disposición, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$66.996) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$66.996), el que deberá ser atendido con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el pago a la firma ASCEN-SUR S.R.L. -previa conformidad por la realización a satisfacción de los trabajos en cuestión y presentación de la correspondiente factura- de la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$66.996).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la precitada firma; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la FISCALÍA GENERAL, el Sr. Secretario General de Administración de la DEFENSORÍA GENERAL y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR-, a la Oficina Técnico Administrativa y a la Unidad de Coordinación Edilicia y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 57 /2017


Cdor. **Leonardo S. Guacci**
Secretario General
Sub. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. Nac. Público C.A.B.A.